

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**HUMANES DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada en fecha 30 de enero de 2026, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá consultarse en la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Humanes de Madrid, a 10 de febrero de 2026.—La concejala-delegada de Urbanismo (Decreto de 27/6/2024), Rosario Pérez García.

(03/2.646/26)

